

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 2 de septiembre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Francos	20.50	21.00
Libras clearing	40.50	41.50
Libras extraclearing	38.10	38.10
Dólares	10.95	11.22
Liras	57.60	59.03
Francos suizos	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.53	2.60
Coronas suecas	2.60	2.66
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Francisco Platón Sarpi.
Objeto de la ampliación: Fabricación de tejidos de algodón y sus mezclas.

Producción: 1.800 metros semanales.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.091-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: «Lechera Barcelonesa», Sociedad Anónima.

Objeto: Esterilización de leche, embotellándola en envases adecuados.

Producción: 120.000 botellitas, que representan 30.000 litros al mes, de leche.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.091-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Rogelio Heredia Zaro.
Objeto de la industria: Construcción de moldes y matrices y reparaciones de pequeña mecánica.

Producción: 20 troqueles por mes.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.091-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Marcelino Solá Guilhemot.
Objeto de la industria: Bobinaje de hilo para coser.

Producción: 500 a 600 docenas de canillas diarias de 500 yardas cada una.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.091-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: «Valen y Compañía», S. L.

Objeto de la ampliación: Fabricación

de un producto destinado a suplir el jabón común en todas sus aplicaciones.

Producción diaria: 10.000 juguetes de 200 gramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.091-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: «Textiles Trenchs-Farrán», S. L.

Objeto: Fabricación de tejidos de algodón y sus mezclas.

Producción: 900 metros semanales.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Barcelona, 25 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.091-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Montserrat Castells de Nammar.

Objeto: Fabricación tejido de algodón.
Producción: 1.800 metros semanales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.091-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Luis Masuet Curto.

Objeto de la ampliación: Transformación, tallado y pulimento del vidrio por medios mecánicos.

Producción: 500 piezas mensuales de diferentes dimensiones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.091-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Matías Benlloch Gimeno, S. L.

Domicilio: Calle de Jesús, 73. Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalación de una limadora y dos tornos cilíndricos en la industria de talla de engranajes y aparatos cinematográficos.

Sin aumento la producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 26 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Reig Genovés.

4.091-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Julio Giner Climent.

Domicilio: Avenida del Puerto, 43. Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalación de sopletes, un transformador y bomba de vacío en industria de confección de ampollas para inyectables y artículos de farmacia.

Producción: 2.000.000 de ampollas de vidrio y otros artículos para laboratorio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 23 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Reig Genovés.

4.091-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Javier Goicoechea Jurio. Zarauz.

Objeto de la industria: Fabricación de caramelos, turrón y dulces de frutas.

Producción: 41.000 kilogramos de almendras garrapiñadas, caramelos y pedacillos, 4.000 kilogramos de turrón y 5.000 kilogramos de dulces de frutas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 14 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.299-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Giuseppe Billante. Motrico.

Objeto de la ampliación: Fabricación de conservas de pescado en aceite y en escabeche.

Producción: La actual de pescado en salazón se aumentará con unos 50.000 kilos de conservas en aceite y escabeche.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 13 de agosto de 1942. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.300-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de J. Valenciaga. Eibar.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina auxiliar para fabricación de matrices cortantes.

Producción: No experimentará variación la actual de 457.000 kilos anuales de espirales de alambre y 125.000 kilos de trabajos de estampación y embutizaje de piezas.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 5 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.301-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Jesús Salvador Pérez.—Hernani.

Objeto de la ampliación: Completar la instalación de su fábrica de artículos de goma, con la instalación de un cilindro mezclador de 700 por 370.

Producción: Mil docenas de pares de tacones de goma y mil ruedas para coches de niño, inusualmente.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 18 de agosto de 1942. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.295-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: D.^a María Alegría Lasa. Guetaria.

Objeto de la industria: Conserva de anchoa en salazón.

Producción: 15.000 kilos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 13 de agosto de 1942. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.297-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Instalación de industria

Peticionario: Arrillaga y Compañía. Zarauz.

Objeto de la industria: Construcción de muebles.

Producción: Mensualmente, dos dormitorios, dos comedores y tres despachos completos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 12 de agosto de 1942.
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.298-X-0

AYUNTAMIENTO DE MANRESA

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión plenaria celebrada ayer, se convoca oposición, de conformidad con la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, para proveer en propiedad tres plazas de Oficial tercero, dotadas con el haber anual de pesetas 4.200; cinco de Auxiliares administrativos, con el haber anual de 3.800 pesetas, y dos de Taquimecanógrafas, con el haber anual de 3.000 pesetas, y con arreglo a las siguientes proposiciones para cada uno de los grupos de Oficiales terceros y de Auxiliares administrativos:

a) El 20 por 100, para Caballeros Mutilados por la Patria.

b) El 20 por 100, para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

c) El 20 por 100, para los restantes ex combatientes que reúnan los mismos requisitos exigidos para los anteriores.

d) El 10 por 100, para ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, debiendo acreditar su adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

e) El 10 por 100, para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

f) El 20 por 100, por turno libre.

Cuando no se presenten número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubran los cupos asignados, se trasladarán las vacantes de unos cupos a otros.

Para ser admitidos en la oposición, los aspirantes deberán reunir y acreditar las siguientes condiciones:

a) Ser español, tener cumplida la edad de veintidós años, sin exceder de

cuarenta y cinco, los que aspiren a plazas de Oficial tercero, y mayor de dieciocho años de edad, sin exceder de treinta y cinco, los aspirantes a las demás plazas.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Acreditar documentalmen te su condición de ex combatiente, mutilado, ex cautivo o familiar de caído, respectivamente, en la forma debida, que permita las necesarias comprobaciones.

d) Ser íntegro físicamente y gozar de perfecta salud, declarada por el Servicio de Inspección Médica del Cuerpo Médico Municipal de esta ciudad, sin perjuicio, para los mutilados útiles concursantes, de la causa que produjo su calificación como tales, excepto la mutilación de miembros o parte vital de los mismos indispensable para el servicio, sobre la que, en tal caso, versará la expresada declaración médica.

e) Los opositores correspondientes al turno libre deberán acreditar su absoluta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas por éste representadas, mediante certificado expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. de la residencia del solicitante.

f) Los aspirantes a plazas de Oficial tercero deberán acreditar la posesión de título académico expedido en Centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento.

g) Los opositores del sexo femenino deberán acreditar la fe de soltería o de viudez, en su caso, así como haber cumplido el Servicio Social o presentar certificado de exención.

Los ejercicios de oposición serán dos, uno práctico y otro teórico.

Para las Taquimecanógrafas consistirá el primero en un ejercicio de taquigrafía, consistente en escribir al dictado durante cinco minutos, disponiendo luego de treinta para poner el texto taquigráfico en escritura normal; otro de velocidad mecanográfica, consistente en escribir a máquina y al dictado durante quince minutos, y otro de rectificación de errores gramaticales de un escrito que se entregará a cada opositora para que los subsane en un espacio de tiempo que no deberá exceder de treinta minutos. El segundo, o teórico, consistirá en contestar, durante un período de tiempo que no excederá de media hora, dos temas extraídos a la suerte del programa contenido en la disposición adicional primera de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

Para los Auxiliares administrativos, los ejercicios serán los mismos que para las Taquimecanógrafas, con la sola sustitución del ejercicio de taquigrafía por otro consistente en la redacción de un documento, que indicará el Tribunal, en el término de media hora.

Para los Oficiales terceros, el ejerci-

cio práctico consistirá en redactar una comunicación o dictamen y un esquema de expediente administrativo, con arreglo a los supuestos que dispondrá el Tribunal, dentro del término de dos horas; y el teórico, en contestar, en el espacio de treinta minutos, dos temas extraídos a la suerte del programa contenido en la disposición adicional segunda de la mencionada Orden ministerial.

El Tribunal estará formado por el muy ilustre señor Alcalde, que presidirá; el Teniente de Alcalde Ponente de Gobernación; un profesor del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex Combatientes al Trabajo y un funcionario designado por la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario, con voz y voto, el del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición serán públicos.

Como resultado de las oposiciones, el Tribunal formulará a la Comisión Municipal Permanente, para que las someta al Ayuntamiento pleno, las oportunas propuestas para las plazas que deban proveerse, por orden de mayor a menor puntuación entre los aspirantes de plazas a proveer. En ningún caso podrá el Tribunal aprobar mayor número de opositores en relación con las plazas convocadas.

Los nombrados en virtud de la propuesta formulada por el Tribunal tendrán los derechos y obligaciones inherentes a sus cargos y percibirán los haberes consignados en presupuesto.

Los ejercicios se practicarán transcurridos cuatro meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los opositores podrán solicitar tomar parte en la oposición dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de dicha publicación, mediante instancia que deberán presentar en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los documentos exigidos y, en su caso, los justificantes de estar comprendidos en alguno de los apartados reservados para los beneficiarios de la Ley de 25 de agosto de 1939, debiendo abonar, en concepto de derechos, la suma de 25 pesetas en sellos municipales de este Ayuntamiento.

Manresa, 21 de mayo de 1942.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2.246-0

ALCALDIA DE SEVILLA

Subasta para contratar el servicio de transporte de carnes, despojos y aves que se sacrifiquen en el Matadero Municipal.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 12 de los cor-

rrientes, ha resuelto contratar en pública licitación el servicio de transporte de carnes, despojos y aves que se sacrificuen en el Matadero Municipal de esta ciudad durante un periodo de cinco años.

El remate se verificará a los veintidós días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» que lo publique con posterioridad, en la Casa Capitular, ante mi Autoridad o en quien delegue, y con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, que estará de manifiesto en la Sección de Subsistencias de la Secretaría de esta Corporación, para conocimiento de los licitadores, en horas de oficina.

Se efectuará el remate mediante proposiciones que, en papel de 4,50 pesetas y en pliegos cerrados y lacrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y con sujeción al modelo que se inserta al final de este edicto, podrán presentar los licitadores en el Registro General de dicha Secretaría, durante las expresadas horas, hasta el día anterior al señalado para la subasta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional que habrán de constituir —por valor de diez mil pesetas—, bien en la Caja General de Depósitos o en las Areas municipales, pudiendo hacerlo en efectivo metálico, en obligaciones de la Deuda de este Excelentísimo Ayuntamiento o en efectos públicos a cargo del Estado.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se abrió con sujeción al artículo 23 del citado Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado alguna.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de representante, cuyos poderes ha de bastantear, a costa de los mismos, uno de los Letrados consistoriales.

Modelo de proposición

El que suscribe, F. de T., vecino de en calle (o plaza) de número contrata con el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla el servicio de transporte de carnes, despojos y aves que se sacrificuen en el Matadero Municipal, durante un periodo de cinco años, y se conforma, al efecto, con las condiciones que constan en el expediente respectivo, haciendo la baja de (tanto por ciento, en letra) en el tipo de subasta fijado.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán las que a conti-

nuación se expresan: (Aquí se indican tales remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 28 de agosto de 1942.—El Alcalde, Antonio Izquierdo.

2.245-O

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MELILLA

Auto

En la ciudad de Melilla, a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

Resultando que el veintitrés de junio de mil novecientos treinta y dos, se presentó demanda ante el Juzgado de Primera Instancia de Melilla, por Mennuch Ben-El-Lal Buifrán, contra la Empresa Nacional de Obras en España y el Estado, en reclamación por accidente del trabajo sufrido por su marido Abd Es-Sadek Ben Mohamed Ben Es-Sid Moh Ben El Mohatar, el cual falleció a consecuencia del mismo, dictándose sentencia el quince de diciembre del mismo año, condenándose a dicha Empresa Nacional de Obras de España y subsidiariamente a la Junta de Fomento de Melilla como organismo del Estado, al pago a la demandante de la cantidad de tres mil novecientos seis pesetas, por indemnización de dos años de salarios, descontando los domingos y gastos de sepelio;

Resultando que por la Abogacía del Estado se interpuso recurso de casación por infracción de Ley contra la mencionada resolución, dictándose sentencia con fecha ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, por la Sala de cuestiones sociales del Tribunal Supremo, en la cual se absuelve al Estado de la demanda por no haberse reclamado previamente en la vía gubernativa;

Resultando que solicitada por la parte demandante la ejecución de la sentencia en cuanto a la Empresa Nacional de Obras de España, por ser aquella firme, no fué posible ello por no haberse hallado bienes de la pertenencia de la demandada con que hacerlo, y reclamadas las certificaciones que prescribe el artículo 170 del Reglamento de la Ley de accidentes del trabajo en la industria y celebrada la comparecencia oral que señala dicho precepto legal, sin la comparecencia de la entidad demandada citada por edictos, ni de la Caja Nacional de Seguros citada en forma legal, y tampoco del Liquidador del Impuesto de Derechos reales, citado al efecto en el segundo señalamiento efectuado, al no comparecer la anterior en el primero, apareciendo de todo ello que la Empresa Nacional de Obras de España no posee bienes de ninguna clase, desconociéndose en la actualidad su posible paradero y existencia;

Considerando que no habiendo sido hallada la Empresa demandada y tam-

poco bienes de la misma en que hacer efectiva la cantidad a que fué condenada en los presentes autos, se está en el caso de declarar su insolvencia,

Vistos el artículo 170 del Reglamento de la Ley de accidentes del trabajo en la industria y demás preceptos legales de aplicación,

S. S., ante mí, el Secretario, dijo: Se declara insolvente por ahora a la Empresa Nacional de Obras de España, demandada en los presentes autos, sin perjuicio de que la misma llegue a mejor fortuna.

Publíquese la presente declaración en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín de Información del Instituto Nacional de Previsión», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 del mencionado Reglamento, rogando a cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna del insolvente lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional de Seguros. Librese testimonio de este auto a la parte actora, a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma el señor don Francisco Román Bayona, Magistrado de Trabajo suplente en funciones de esta ciudad, de lo cual doy fe.—Francisco Román.—Ante mí, Francisco Galán. (Rubricados.)

2.225-O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Relación de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C) que se encuentran vacantes en este territorio y han de proveerse por concurso de traslado extraordinario entre Secretarios en activo o excedentes.

Provincia de Almería

Alboloduy, Abrucena, Alcolea, Alcontra, Cantoria, Carboneras, Bedar, Garrucha, Huércal Overa, Mojacar, Taberno, Terque, Vélez Blanco y Vera.

Provincia de Granada

Algarinejo, Cúllar Baza, Durcal, Guadahortuna, Hueneja, Huétor Tajar, Los Ogijares, Lugros, Salobreña, Orgiva, Orce, Padul, Pinos Genil, Policar, Puebla de Don Fadrique, Purullena, Vélez Benaudalla, Chauchina.

Provincia de Jaén

Alcaude, Arjonilla, Baeza, Beas de Segura, Bedmar, Frailes, Guarromán, Higuera de Arjona, Huelma, Ibros, Iznatoraf, Jamilena, La Puerta de Segura, Lopera, Mancha Real, Rus, Sabiote, Santiago de Calatrava, Santiago de la Espada, Segura de la Sierra, Siles, Pegalajar, Pontones, Pozo Alcón, Torres, Villacarrillo, Villanueva de la Reina, Begíjar, Jimena.

Provincia de Málaga

Alameda, Alhaurin de la Torre, Almogía, Archidona, Cañete la Real, Casarabonela, Casares, Cuevas Bajas, Cuevas del Beceiro, Churriana (Málaga) Frigiliana, Gaucin, Pizarra, Teba, Villanueva de Algaidas.

Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: 1.º Certificación del acta de nacimiento. 2.º Certificación del examen de aptitud o el título de Licenciado en Derecho. 3.º Certificado de toma de posesión, con expresión de la fecha del nombramiento y cese en todos los cargos que haya servido en propiedad. 4.º Declaración jurada de no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal. 5.º Documento acreditativo de hallarse depurado o manifestación del estado que alcance dicha depuración. 6.º Los excedentes acompañarán las certificaciones de antecedentes penales, buena conducta y excedencia. 7.º Los excedentes forzosos acompañarán, además de los documentos mencionados, copia de la Orden ministerial que les concedió tal excedencia.

Los expresados documentos se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, juntamente con la instancia dirigida al Excmo. señor Presidente de la misma, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo aquella hallarse debidamente reintegrada con una póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial del mismo valor, advirtiéndose a los concursantes que las certificaciones de nacimiento, buena conducta y de servicios en el Secretariado deben hallarse legalizadas si dichos documentos se hubiesen expedido fuera de este territorio.

El concurso se celebrará conforme a las normas del Decreto de 31 de enero de 1934 y disposiciones complementarias, previniéndose que los nombramientos que se hagan tendrán el carácter de irrenunciables, conforme a la Orden de 23 de junio de 1941 y la de 7 de enero del año actual, y producirá la obligación ineludible de tomar posesión del cargo dentro del plazo que se señale, salvo el caso de que el concursante haya sido nombrado para otra Secretaría en concurso simultáneo y opte por ella.

La notificación de los nombramientos, así como la del acuerdo en que se declaren firmes los mismos, se efectuará solamente mediante la inserción de los correspondientes acuerdos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, firmo el presente, con el visto bueno del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, en Granada, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y

dos.—El Secretario de Gobierno, Manuel Díaz Andeyro.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

2.247.0.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Don Manuel Díaz Andeyro, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Granada.

Certifico: Que la Sala de Vacaciones, en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, con esta fecha ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del expediente para la provisión en concurso libre de las Secretarías de los Juzgados Municipales de la clase C), en el que aparecen los nombramientos efectuados y en el que consta no se ha interpuesto recurso alguno, la Sala de Vacaciones, en funciones de la de Gobierno, oído «in voce» el Ministerio Fiscal, por unanimidad acuerda declarar firmes los nombramientos de Secretarios de Juzgados Municipales siguientes:

Yunquera.—Don Juan Segura Velasco. Manilva.—Don Luis Segovia Muñoz. Alcadia de Guadix.—Don Guillermo Martínez Sánchez.

Canillas de Aceituno.—Don Francisco Rabadán Espartero.

Inesa.—Don Pedro Cumbreiro Carrasco.

Nívar.—Don Manuel García Castillo. Guaro.—Don Fernando Barrera González.

Jimera de Libar.—Don Alfonso Abásole Berben.

Tolox.—Don José Vázquez Cano.

Algarrobo.—Don Antonio Marín Carrera.

Totalán.—Don José Hidalgo Castillo.

Antas.—Don Francisco Caballero del Rosal.

Cadiar.—Don Eduardo Martínez Molina.

Pulpí.—Don Antonio Zurita Martín.

Savalonga.—Don Demetrio Nosesa Alvarez de Toledo.

Beas de Guadix.—Don Pedro Cañones Canata.

Molvizar.—Don Francisco Jiménez Pérez.

Viñuela.—Don Anselmo García Corpas.

Dolar.—Don Joaquín Alcázar Ramírez.

Espanuela.—Don Lorenzo Tejonero Rendón.

Huércal de Almería.—Don Roque Garrido Mota.

Arenas del Rey.—Don Alfonso Castellón Melgares.

Cartajima.—Don Joaquín Martínez Guerrero.

Isatán.—Don Nicolás García Linares.

Huélogo.—Don Lope Martínez Jiménez.

Benamocarra.—Don Antonio Hernández García.

Torrequebradilla.—Don Antonio Cañas Tirado.

Villardompardo.—Don Joaquín Güeto Martínez.

Gador.—Don Domingo Sánchez García.

Paterna del Río.—Don Indalecio Sánchez García.

El Burgo.—Don Vicente Sánchez Tenllado.

Albondón.—Don Miguel González Olivares.

Gualchos.—Don Manuel Nieto Iglesias.

Oliás.—Don Salyador González Salazar.

Santa Elena.—Don Juan Antonio González de la Roja.

Torrecardela.—Don Feliciano Bueno Gallego.

Itrabo.—Don Baldomero Fernández Peinado.

Ventas de Zafarraya.—Don Joaquín Vázquez Tierno.

Sorvilán.—Don Manuel Maturana Sánchez.

Alquife.—Don Antonio Hernández Fernández.

Peñarubia.—Don Federico Cano Barranco.

Ulellas del Campo.—Don Camilo Enriquez González.

Canillas de Albaida.—Doña Antonia Muñoz Archi.

Abla.—Don Miguel Martínez Martínez.

Torvizcón.—Don Salvador Cantos Ruiz.

Exfiliana.—Don Francisco Vázquez Mesa.

Jete.—Don Manuel Pérez Martín.

Macharaviaila.—Don Antonio Alvanés Aponte.

Olula del Río.—Don Luis Pérez Sánchez.

Ojén.—Don Joaquín Najar Magaña.

Cogollos Vega.—Don Julián García Matut.

Santa Cruz del Comercio.—Don José de Lara Carrasco.

Lujar.—Don Ramón Palomero Ruiz.

Solera.—Don José Corcoles Ruiz.

Lanteira.—Don Modesto Savedra Olea.

Alfarnatejo.—Don Antonio Trujillo Morales.

Igualleja.—Don Miguel Briasco Bonilla.

Marchal.—Don Antonio López Ruiz.

Hinojares.—Don Casiano Roa Ramírez.

Pitres.—Don Diego Díaz Tello.

Valor.—Don Antonio Maldonado López.

Carchel.—Don Antonio González Molina.

Benalúa de las Villas.—Don José Selva Monerri.

Almegíjar.—Don Antonio Fernández Rodríguez.

Benahadux.—Don Manuel Ortiz Láinez.

Archez.—Don José Castro Navarro.

Alpandeire.—Don Antonio López Torres.

Fonelas.—Don Pedro F. Lloreda, Fernández.

Polopos.—Don Manuel León Sánchez.

Rioja.—Don Antonio Ruiz Baena.

Laborcillas.—Don Antonio Molina Lorente.

Ohanes.—Don José Rull Iriarte.

Alicún de Ortega.—Don Antonio Marín Cabrero.

Bacares.—Don Antonio Marín Carrasco.

Beznar.—Doña Amalia Castillo Casado.

Viznar.—Don Francisco Collado Salcedo.

Doña María Ocaña.—Don José García Fernández.

Quentar.—Don Hermógenes Fernández Gómez.

Ambros.—Doña Ana Braojos Vilchez.

Tróvelez.—Don José Miranda Gálvez.

Agrón.—Don Manuel Benavides Linares.

Los interesados deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días naturales siguientes al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sirviéndoles el presente de notificación, y cuya posesión deberá tener lugar, sin excusa ni pretexto alguno, con la prevención de que si dejaren transcurrir el plazo posesorio sin incorporarse a su destino se les tendrá por renunciantes. Los nombrados deberán presentar en el acto de la posesión el título, que será remitido al Juzgado de Primera Instancia a que corresponda la Secretaría para la que hayan sido designados.

También se acuerda remitir a la Dirección General de Justicia certificación de lo resuelto, así como también su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Granada, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Manuel Díaz Andeyro.—Visto bueno: El Presidente (ilegible). 2.248-O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala y accidental de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial se ha dictado el siguiente

Decreto. — Valladolid, 19 de agosto de 1942.—Habiendo transcurrido el pla-

zo para presentación de recursos contra los nombramientos de Secretarios de Juzgados Municipales de la clase c), hechos en concurso de traslado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en 8 de julio último, se declaran firmes dichos nombramientos, expidiéndose los correspondientes títulos, que serán remitidos a los Jueces de Primera Instancia respectivos para su entrega a los interesados, previo reintegro y registro, debiendo posesionarse indicados Secretarios dentro del plazo legal, y mencionados Jueces participarán la fecha de posesión, o no haberlo verificado, después de transcurrido referido plazo, y publíquese el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Y para que conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Valladolid, a 19 de agosto de 1942.—El Secretario, Joaquín Garde López.—Visto bueno: El Presidente accidental (ilegible).

2.212-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND «ASLAND»

Barcelona

Suscripción de Acciones

Cumpliendo el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de la autorización que le otorgó la Junta general extraordinaria de Accionistas y Cedulistas para el aumento del capital social, se hace público que se ponen en circulación 11.000 acciones ordinarias, números 40.001 a 51.000, serie 10.ª, reconociendo a los tendores de Acciones ordinarias y de Cédulas de Fundador el derecho a suscribirlas en la proporción de una acción nueva por cada cinco acciones antiguas, y tres acciones nuevas por cada cuatro Cédulas de Fundador. El plazo para la suscripción comenzará a partir de la publicación del presente anuncio y terminará el día 30 de septiembre próximo, salvo prórroga que el Consejo de Administración podrá acordar. La suscripción se practicará contra la entrega del cupón núm. 35, de las Acciones ordinarias, y del cupón número 6 de las Cédulas de Fundador, y pago del capital nominal de la acción,

más pesetas 30, en concepto de impuestos y gastos de emisión, o sean 530 pesetas, por título. Pasado el día 30 de septiembre, los accionistas y cedulistas que no hubieren hecho efectivo, en todo o en parte, el importe de las acciones que les corresponda, satisfarán intereses de demora a razón del 6 por 100 anual hasta el día del pago, que como máximo será el 31 de octubre próximo.

La suscripción tendrá lugar en las condiciones detalladas, en Barcelona, en el Banco Español de Crédito y en el Banco Hispano Americano.

Barcelona, 31 de agosto de 1942.—El Director Gerente, Felipe Bertrán Güell.

4.091-P

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS «AURORA»

Bilbao

Habiéndose extraviado la póliza de Seguro de Vida número 2.247, de la Compañía Anónima de Seguros «Aurora», expedida el 13 de septiembre de 1935, sobre la vida de don Alberto Goula Murlá, se hace público el hecho, advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Bilbao, plaza de don Federico Moyúa, número 5, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

4.091-P

AUTO-TRANSPORTE Y COLONIA PUIG DE MONSERRAT, S. A.

AVISO

Por doña Luisa Martínez Fernández, se ha denunciado la sustracción de las veinticinco acciones números del 61 al 80, y del 151 al 156, de las emitidas por esta Sociedad, y se ha solicitado la expedición de sus correspondientes duplicados.

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales se hace público, por primera vez, aquella denuncia al objeto de que las entregue quien las poseyere o, en su caso, quien se considere con derecho a ello formule la correspondiente reclamación ante esta entidad dentro del término de dos meses a partir de la publicación de este aviso, ya que si dentro de dicho término nadie se hubiese opuesto a tal petición,

le será expedido el duplicado solicitado.

Barcelona, 29 de agosto de 1942.—
El Gerente, Francisco Dobaño López.
4.091—P.

«UNION CARBONERA», S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51 de los Estatutos de «Unión Carbonera», S. A., domiciliada en esta capital, calle de Carretas, número 25, se hace saber que no constando haberse formalizado durante el término de cinco años a partir de la fecha del fallecimiento o desaparición de los accionistas que se comprenden en la relación siguiente, la transferencia de las acciones de esta Sociedad de que aparecen aquellos como titulares, su Consejo de Administración ha acordado la publicación de este anuncio, a fin de que durante el término de dos meses naturales, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan hacer valer legalmente la transmisión de dichas acciones y derechos los accionistas interesados o sus descendientes cónyuges y herederos, bien entendido que si durante el mencionado plazo no se hubiera cumplido por aquellos el requisito expresado se declararán prescritas las acciones a que afectase la omisión, en favor del fondo de reserva de esta Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el citado artículo 51 de sus Estatutos.

Relación de accionistas a que se refiere el precedente anuncio:

Alvarez, Perfecto; 6 acciones, por un capital de 1.500 pesetas.

Antón, Herederos de M.; 18 acciones, por un capital de 4.500 pesetas.

Ardura, José; 6 acciones, por un capital de 1.500 pesetas.

Ardura, Pedro; 8 acciones, por un capital de 2.000 pesetas.

Arzuaga, Josefa; con domicilio en calle de la Bola, 12; 4 acciones, por un capital de 1.000 pesetas.

Buño, Manuel; 2 acciones, por un capital de 500 pesetas.

Cano, Juan; con domicilio en San Pedro, 13; 8 acciones, por un capital de 2.000 pesetas.

Cano, Gumersindo; 3 acciones, por un capital de 750 pesetas.

Cano, Manuel; con domicilio en Núñez de Balboa, 17; 10 acciones, por un capital de 2.500 pesetas.

Cano, Manuel; 3 acciones, por un capital de 750 pesetas.

Feito, María Teresa; 6 acciones, por un capital de 1.500 pesetas.

Feito, Ramón; con domicilio en Claudio Coello, 12; 12 acciones; con un capital de 3.000 pesetas.

Gamonal, Antonia; 5 acciones, por un capital de 1.250 pesetas.

García, Francisco; 3 acciones, por un capital de 750 pesetas.

Garrido, Manuel; con domicilio en Pelayo, 23; 6 acciones, con un capital de 1.500 pesetas.

González, Julián; 3 acciones, por un capital de 750 pesetas.

González, Ricardo; 2 acciones, por un capital de 500 pesetas.

Gonzalo, Leónides M. de; 5 acciones, por un capital de 1.250 pesetas.

López, Carmen; 9 acciones, por un capital de 2.250 pesetas.

Martínez, Francisco; con domicilio en Los Madrazo, 13; 24 acciones, por un capital de 6.000 pesetas.

Parrondo, Antonio; 4 acciones, por un capital de 1.000 pesetas.

Parrondo, Herederos de; 6 acciones, por un capital de 1.500 pesetas.

Parrondo, Margarita; 26 acciones, por un capital de 6.500 pesetas.

Parrondo, Santiago; 15 acciones, por un capital de 3.750 pesetas.

Riesgo, Antonio; 6 acciones, por un capital de 1.500 pesetas.

Redruello, Angel; 2 acciones, por un capital de 500 pesetas.

Rodríguez, Nicolás; 10 acciones, por un capital de 2.500 pesetas.

Rivas, Juan; 3 acciones, por un capital de 750 pesetas.

Rubio, Celestino; 5 acciones, por un capital de 1.250 pesetas.

Rubio, María; con domicilio en Pozas, 12; 11 acciones, con un capital de 2.750 pesetas.

Santiago, Domingo; con domicilio en Velázquez, 134; 11 acciones, por un capital de 2.750 pesetas.

Santiago, Manuela; con domicilio en Palma, 56; 8 acciones, por un capital de 2.000 pesetas.

Sanzo, Generoso; 2 acciones, por un capital de 500 pesetas.

Suárez, Hijos de Benito; con domicilio en Conde Duque, número 1; 9 acciones, por un capital de 2.500 pesetas.

Vázquez, José; 2 acciones, por un capital de 500 pesetas.

Madrid, 31 de agosto de 1942.—El Presidente, J. de Diego.

4.152-X-P.

de treinta años de edad, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Angeles, y de esta vecindad, que desapareció, siendo afecto al Glorioso Movimiento Nacional, el 12 de septiembre de 1936, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo, Ricarda, Federico, Josefa, Angeles y Venancia, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a reclamarla en término de treinta días hábiles, acompañando los documentos justificativos de sus derechos y el oportuno árbol genealógico, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 27 de agosto de 1942.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—Visito bueno: El Juez de Primera Instancia accidental, Enrique Montero,

4.149-X-A. J.

PUNTEDEUME

Don Luis Bernárdez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Puente deume.

Hago saber: Que en expediente sobre declaración de fallecimiento de Pedro Santo, vecino que fué de Villarmayor, a instancia de doña Isolina Couce Pardo, he acordado la publicación del presente edicto anunciando la incoación del mencionado expediente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro el presente en Puente deume, a once de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Luis Bernárdez.—El Secretario (ilegible).

3.971-X-A. J.

2.2-2-9-942

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Civil.

6.687

BERMEJO GARNICA, Juan Manuel; hijo de Eladio y de Antonia, soltero, de dieciocho años, mecánico, natural de Azuaga, partido de Llerena (Badajoz), sin domicilio; procesado en causa número 80 de 1941, sobre hurto;

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital (General Castaños, número uno), pende expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de Ricardo Vicente Rodríguez,

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Alameda para ser reducido a prisión.

6.688

UN INDIVIDUO como de unos dieciséis años, estatura más bien baja, que vestía mono o pantalón azul, americana oscura y se tocaba con boina; y

OTRO INDIVIDUO como de unos catorce años, también de estatura baja, con melena larga, sin nada a la cabeza, y que vestía mugrienta cazadora color caqui; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y que el día 5 del pasado mes de julio sustrajeron de casa del vecino de Villacañas Antonio Maqueda Fernández los siguientes efectos: un reloj marca «Roskof», con cadena niquelada y colgante; otro, «Extrapiano», con tapa posterior de plata y cadena del mismo metal muy fina; otro, «Longines», con cadena corriente (los tres, de bolsillo), más un despertador pequeño, cuya marca se desconoce, y un pantalón de verano nuevo, color gris; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lillo para recibirles declaración y practicar otras diligencias.

6.689

CABALLERO ALGUACIL, Francisco; hijo de Francisco y de Soledad, soltero, dependiente, de dieciséis años de edad en 1940, natural de Castro del Río (Córdoba), domiciliado últimamente en Julián Marín, 7; procesado en sumario por tenencia de útiles para el robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser reducido a prisión.

6.690

BLAZQUEZ CARRILLO, Mauricio; hijo de Pedro y de Angelita, casado, jornalero, natural y vecino de San Martín de Valdeiglesias, que estuvo domiciliado en la plaza del Generalísimo, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 24 de 1942, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Martín de Valdeiglesias para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

6.691

MARTIN ORTIZ, Santos; sin oficio, de dieciséis años, natural de Fuencajal, vecino de Chamartín de la Rosa y domiciliado últimamente en esta localidad, calle de Sol y Ortega; procesado en sumario número 176 de 1942, por

hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

6.692

PISA, Emilio; PISA, Benito; y MONTOYA, Pedro; gitanos, cuyos segundos apellidos y demás circunstancias, así como el actual paradero, son ignorados; procesados en sumario número 59 de 1942, por hurto de un mulo en la dehesa del pueblo de Tolecillo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Soría para notificables el auto de procesamiento y prisión, recibirles indagatoria y constituirse en prisión.

6.693

ESTARLICH RUIZ, Juan; casado, domiciliado últimamente en Valencia, Camino Barcelona, 160; procesado en causa número 195 de 1939, por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.

6.694

GIL SOLA, Vicente; jornalero, casado, de veintinueve años de edad, natural de Catadán, hijo de Josefa y de padre no conocido, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 188 de 1941, por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.

6.695

CARAMES VEIGA, Julio; soltero, recaudador, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Vergondo; procesado en causa número 185 de 1942, por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten.

6.696

BATISTA GARCIA, Amadeo; hijo de Ramón y de Concepción, soltero, esquilador, de treinta y cuatro años de edad, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Igualdad, número 39; procesado en causa número 397 de 1942, por el delito de atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona para constituirse en prisión.

6.697

NIETO RANZ, Juan; hijo de Juan y de Amalia, casado, militar, de cuarenta y tres años de edad, natural de

Madrid, domiciliado últimamente en Barcelona calle de Pedro IV, número 86; procesado en causa número 504 de 1941, por el delito de estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona para constituirse en prisión.

6.698

MOCHOLI TORRENTS, Leonor; hija de Alfredo y de Jacinta, casada, de veinticinco años de edad, natural de Tarragona, domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa número 52 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona para constituirse en prisión.

6.699

COLMENERO MARGALLO, Rafael; cuyas demás circunstancias se ignoran y domiciliado últimamente en Barcelona, Pasaje Bernardino, 5; procesado en causa número 35 de 1942, por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona para constituirse en prisión.

6.700

GONZALEZ GARCIA, Joaquín; hijo de Timoteo y de María, ebanista, de diecinueve años de edad, natural de Melilla, residente últimamente en Hospital de Llobregat, calle Campalans, número 137, y que el día 2 de mayo de 1941 se evadió de la prisión de Vich; procesado en sumario número 6 de 1941, contra el mismo y otro, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vich para constituirse nuevamente en prisión.

6.701

JAIME (a) «El Campeller»; de unos diecisiete años de edad, que hasta ahora ha residido con sus padres en el pueblo de El Campello (Alicante), y cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa número 22 de 1942, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa para constituirse en prisión.

6.702

RIVERA NICOLAS, Angel (a) «Pamplona»; hijo de José María y de Antonia, de cuarenta y dos años, natural y vecino de Murcia, domiciliado últimamente en Hellín, en ignorado paradero; procesado y penado en causa número 80 de 1935, sobre hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchilla para ingresar en la prisión y continuar extinguendo la condena que le fué impuesta en dicha causa.